



ACUERDO No. CSJBTA19-80
12 de diciembre de 2019

Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto diario de asuntos penales a los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento para asignárselos al Juzgado Catorce Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá"

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 29 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la mayoría de los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá tienen inventarios finales con cifras altas que oscilan entre de 140 y 484 procesos, en el tercer trimestre de 2019, según los datos reportado al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU).

Que el Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de conocimiento actualmente tiene como carga efectiva un total de 100 expedientes, según los datos ofrecido por el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Paloquemao, en razón a que este Centro tienen el control del reparto de expedientes y está cumpliendo con nuestro Acuerdo No. CSJBTA19-48 del 14 de agosto de 2019, mediante el cual se dispuso hacerle un reparto de 100 expediente al aludido Juzgado, para efectos de equilibrar las cargas efectiva en esta especialidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales de la Judicaturas la facultad de exonerar temporalmente del reparto a los Despachos Judiciales.

Que para efectos de equilibrar la carga efectiva que tiene el Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá con los Despachos homólogos, en Sesión de Sala del 11 de diciembre de 2019 se aprobó exonerar temporalmente el 40% del reparto diario de asuntos penales a los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento para asignarlos de al Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento hasta completar 40 expedientes, por consiguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Exonerar temporalmente el 40% del reparto diario a los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, a partir del 13 de enero de 2020, y asignárselos al Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento hasta completar 40 asuntos penales.

ARTICULO 2°. Una vez se complete el reparto de los cuarenta (40) asuntos penales al Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento, se deberá normalizar el reparto de las carpetas a todos los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento.

ARTICULO 3°.- El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, Sede de Paloquemao, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo e informará el cumplimiento del mismo.

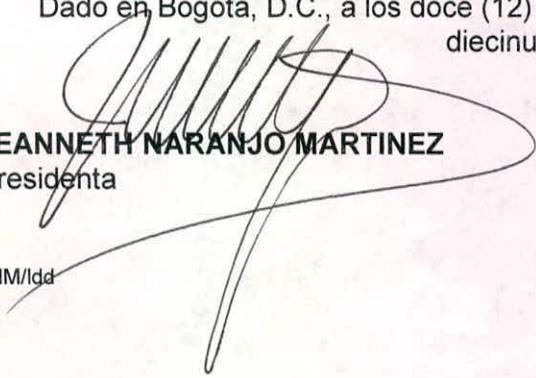
ARTÍCULO 4°.- Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la Sede de Paloquemao y a todos los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM/ldd